

# MODIFICA EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY N° 4.146 DEL CÓDIGO ELECTORAL

## LEY N° 4.305

**Artículo 1:** Modificase el inciso b) del art. 42 de la Ley N° 4.146 (Código Electoral), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Inciso b) Sus dimensiones serán de doce por diecinueve centímetros (12 x 19 cms.) o de once por diecinueve centímetros (11 x 19 cms.) para cada categoría de candidatos, excepto cuando se realicen elecciones simultáneas (nacionales, provinciales o municipales), en que podrán ser de la mitad del tamaño indicado; o sea de doce por nueve y medio centímetros (12 x 9,5 cms.) o de once por nueve y medio centímetros (11 x 9,5 cms.)”.

**Artículo 2:** La presente ley entrará en vigencia a partir del día de su sanción y regirá para el proceso electoral convocado para el 6 de Septiembre de 1987.

**Artículo 3:** Comuníquese al Poder Ejecutivo, Tribunal Electoral, Juzgado Federal (Secretaría Electoral).